

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS OPERARIOS/AS CON DISCAPACIDAD

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo abre proceso selectivo de 2 OPERARIOS/AS para el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio a media jornada de lunes a sábado y durante 2 meses en clasificación profesional E y grupo cotización 10.

SEGUNDA. - SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACCESO:

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de Certificado oficial en vigor que acredite una discapacidad reconocida mínima del 33% o superior.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

TERCERA. - PROCESO SELECTIVO. - La selección se realizará en dos fases, una fase de baremación y otra fase de entrevista ocupacional.

- **Formación Complementaria:** **Máx. 2 puntos**

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

1

Código Seguro de Verificación	IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Fecha	03/08/2020 09:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Página	1/5



Cursos de Formación relacionados con el puesto:

Se acreditará este apartado mediante certificación expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, según puntuación siguiente:

- De 20 a 40 horas: 0,5 punto.
- Del 41 a 80 horas: 0,75 puntos.
- De 81 a 120 horas: 1 punto.
- Más de 120 horas: 1,5 puntos.
- Los cursos de menos de 20 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

■ **Experiencia Profesional:** **Máx. 3 puntos**

Se valorará en este apartado la experiencia laboral acreditada en el puesto en esta misma administración local con **0,5 puntos** por mes completo trabajado o en otras administraciones locales a razón de **0,25 puntos** por mes completo trabajado. Se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa y vida laboral. En el caso de alegar períodos discontinuos el tiempo total a valorar será el resultado de sumar dichos períodos, obteniendo el total de días y dividirlo por 30.

■ **Entrevista ocupacional:** **Máx. 5 puntos**

Se realizará entrevista ocupacional, **citando a los/as candidatos/as admitidos** a través de los tablones de anuncios físicos o digitales de Ayuntamiento y EMFE del lugar y la hora para valorar las competencias profesionales relacionadas con el puesto a desempeñar. En caso de empate en la suma total de (formación, experiencia y entrevista), éste empate se resolverá según el **orden de entrada de las solicitudes**.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: A continuación, se especifica para cada apartado la documentación a presentar (fotocopia):

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II y ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia de D.N./N.I.E.
- Fotocopia de Demanda o Mejora de Empleo

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

Código Seguro de Verificación	IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Fecha	03/08/2020 09:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Página	2/5



- Fotocopia de certificado de discapacidad en vigor (mínimo 33%)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Fotocopia de titulación o formación complementaria correspondiente donde se indiquen el número de horas

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Vida Laboral actualizada a fecha de presentación de solicitud
- Copias de contratos de Trabajo o certificados de empresa

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) C/ García K-hito, 7 de **10.00 h. a 13.00 h** o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y finalizará el día **6 de agosto de 2020 (13.00 h.)**. **La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la presentación de toda la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por excluidas.**

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no estar en posesión de alguno de los requisitos de la base segunda. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la E.M.F.E. la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS. -

Una vez concluido el proceso de baremación en todas sus fases serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, especificando **fecha**,

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

3

Código Seguro de Verificación	IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Fecha	03/08/2020 09:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Página	3/5



hora y lugar para la entrevista. Tras el proceso de entrevista se publicarán las puntuaciones definitivas de todo el proceso que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso. Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales se registrarán por el RD. 2720/98 de 18 de diciembre para obra servicio determinado.

OCTAVA. - COMPETENCIAS. -

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.

NÓVENA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN. - Estará integrada por:

El Gerente de la Escuela Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva o persona en quien delegue, que actuará como presidente y que tendrá voz y voto.

Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. concejala-Delegada de Servicios Generales, que tendrá voz y voto.

Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. concejala-Delegada de Recursos humanos, que actuará como secretario en esta Comisión y que tendrá voz y voto.

Los anteriores miembros de la comisión de valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN. -

Serán causas de exclusión definitiva de este proceso selectivo las siguientes:

- Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso
- No participar en alguna de las fases de estas bases

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.
e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

4

Código Seguro de Verificación	IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Fecha	03/08/2020 09:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Página	4/5



- c) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- d) Haber sufrido la separación o despido del servicio activo en administraciones publicas mediante expediente disciplinario.
- e) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- f) Cualquier otra causa establecida en la legislación laboral vigente.

DECIMOPRIMERA. - IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión de selección se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a 3 de agosto de 2020

ALCALDE

Fdo.: D. Gabriel Fajardo Patón

García K-Hito, 7 Tif.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

5

Código Seguro de Verificación	IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Fecha	03/08/2020 09:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YCYZDUUM4XO32HYHIBTEAM	Página	5/5

